



## ANUNCIO DEL RESULTADO DE LA BAREMACIÓN

Visto el acta y la propuesta emitida por el Tribunal calificador de fecha 21/07/2021 sobre la valoración de los méritos en fase de concurso. La relación de aspirantes según la puntuación obtenida en la fase de concurso, del proceso selectivo para constituir bolsa de empleo se conformará con aquellos aspirantes que hayan superado lo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA de las Bases de convocatoria del proceso de selección de funcionario interino, plaza perteneciente a la escala de administración especial, grupo A1, arquitecto superior, y posterior formación de una bolsa de empleo del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, que se cita a continuación;

El orden en que se formará la bolsa de empleo se determinará mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso, **siendo necesario que el aspirante haya superado y obtenido 40 puntos. El orden es el siguiente:**

1. Mónica Brox de la Peña, con DNI 05XXX085-A: **71,80 puntos.**
2. José Luis Pecker Lama, con DNI 05XXX130-P: **60 puntos.**
3. Marta Montoya Barroso, con DNI 03XXX863-M: **56,75 puntos.**
4. Alfonso Rey Martín, con DNI 02XXX730-Y: **49,25 puntos.**
5. Rafael Alejandro García Grumbach, con DNI 53XXX805-Z: **48,50 puntos.**

Los siguientes aspirantes no han superado los 40 puntos, por lo que resultan eliminados y no forman parte de la bolsa de empleo.

- Luis Javier González González, con DNI 70XXX713-D: No supera la puntuación mínima.
- Laura Beatriz Juárez, con DNI Y2XXX591-N: No supera la puntuación mínima.
- Esther García Rubio, con DNI 02XXX427-W: No supera la puntuación mínima.
- Antonio Isidro Mesas, con DNI 46XXX679-V: No supera la puntuación mínima.
- Marta Cuesta Pellitero, con DNI 24XXX593-L: No supera la puntuación mínima.
- Lara Francisco Lerma, con DNI 71XXX230-Q: No supera la puntuación mínima.
- Ignacio Pardo Estévez, con DNI 05XXX620-P: No supera la puntuación mínima.
- Paula Cristina Yanes Pérez, con DNI 78XXX841-J: No supera la puntuación mínima.





Se establece un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para que se formulen las reclamaciones y subsanaciones que se estimen respecto de la baremación.

DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE

